

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 321/2009, seguido a instancias del Ayuntamiento de Cádiz.

En el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 321/2009, interpuesto por Ayuntamiento de Cádiz, contra Acuerdo de la Consejería de Empleo, por el que se desestima recurso de reposición contra anterior Resolución por la que se minoró la ayuda concedida y se procede a la liquidación final, se ha dictado sentencia por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 16 de septiembre de 2011, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que, estimando el recurso formulado por el Ayuntamiento de Cádiz contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, por no ser ajustada a Derecho; y, en consecuencia declaramos que la cantidad pendiente de abonar a la actora es la de 60.669,41 euros y condenamos a la demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono de dicha cantidad, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de abril de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.